



Asamblea General

Distr. limitada
30 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

Bolivia (Estado Plurinacional de)*: proyecto de resolución

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/270 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 64/236, de 24 de diciembre de 2009, 65/152, de 20 de diciembre de 2010, 66/197, de 22 de diciembre de 2011, 66/288, de 27 de julio de 2012, 67/203, de 21 de diciembre de 2012, 68/210, de 20 de diciembre de 2013, y 68/309, de 10 de septiembre de 2014, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando también sus resoluciones 67/290, de 9 de julio de 2013, relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16, de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Recordando además la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷ y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey⁸, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁹, las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁰, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹¹, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹²,

Recordando el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul)¹³,

Recordando también los resultados de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, que se celebrará en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014,

Recordando además el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹⁴, la Declaración y Estado de la

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ Resolución 63/239, anexo.

⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁰ Resolución S-21/2, anexo.

¹¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹² Resolución 68/6.

¹³ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. II.

¹⁴ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994*

Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e Iniciativas para la Ejecución Ulterior¹⁵, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹⁶ y el documento final de la reunión de examen de alto nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹⁷ y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹⁸,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reafirmando también otros objetivos convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental desde 1992, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando su resolución 68/310, en la que tomó nota del resumen preparado por el Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de los debates y las recomendaciones que habían surgido de los cuatro diálogos estructurados de un día de duración, que se celebraron durante el sexagésimo octavo período de sesiones, a fin de estudiar posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promoviera tecnologías limpias y ambientalmente racionales,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que, si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio¹⁹,

Reafirmando la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo

(publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁵ Resolución S-22/2, anexo.

¹⁶ *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁷ Resolución 65/2.

¹⁸ *Informe de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Apia (Samoa), 1 a 4 de septiembre de 2014 (A/CONF.223/10)*, cap. I, resolución I, anexo.

¹⁹ Resolución 55/2.

sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades de consumo y producción insostenibles y la promoción de las sostenibles, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible,

Reafirmando la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo,

1. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, e insta a su pronta aplicación;

2. *Reafirma también* su resolución 68/309, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁰ y decidió que el informe del Grupo de Trabajo Abierto debía ser la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015;

3. *Toma nota* del informe del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible²¹, que contribuirá al proceso de financiación para el desarrollo, así como a la agenda para el desarrollo después de 2015;

4. *Toma nota también* del informe del Secretario General²²;

5. *Recuerda* la celebración de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014, y acoge con beneplácito la aprobación del documento final de la Conferencia, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” (Trayectoria de Samoa)¹⁸, que representa el compromiso político renovado de la comunidad internacional con el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y en el que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel reafirman que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a sus singulares y particulares vulnerabilidades; pide que se aplique plenamente la Trayectoria de Samoa y pone de relieve la necesidad de tener debidamente en cuenta los problemas y las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

6. *Recuerda también* el compromiso contraído en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta de las Naciones Unidas, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado

²⁰ A/68/970. Las reservas al informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible formuladas por varios Estados Miembros se mencionan en la secc. III; párr. 13.

²¹ A/69/315.

²² A/69/312.

de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y reconoce que puede contribuir decisivamente a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada;

7. *Reafirma* su resolución 67/290 sobre el formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, acoge con beneplácito la celebración de la reunión inaugural del foro, celebrada bajo los auspicios de la Asamblea General el 24 de septiembre de 2013, así como la reunión del foro, celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social del 30 de junio al 9 de julio de 2014;

8. *Toma nota* del informe sobre la reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, invita al foro a que, en su período de sesiones de 2015, que ha de celebrarse bajo los auspicios del Consejo, examine y debata la función que cumplirá en el seguimiento de la agenda para el desarrollo después de 2015, incluidos sus métodos de trabajo a este respecto, y solicita al Secretario General que prepare un informe para el foro sobre este tema, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los grupos principales y otros interesados;

9. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que en el sexagésimo noveno período de sesiones inicie consultas con los Estados Miembros con miras a celebrar el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en 2015, en relación con la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015, de conformidad con los reglamentos establecidos, y, a este respecto, decide que la siguiente reunión del foro bajo los auspicios de la Asamblea General se celebre en 2019, al comienzo del período de sesiones de la Asamblea, y tendrá una duración de dos días, sin perjuicio de que pueda celebrarse una reunión de este tipo en otras ocasiones, con carácter excepcional, cuando así lo decida la Asamblea;

10. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo Económico y Social que sigan coordinando con las mesas de las comisiones competentes de la Asamblea y la Mesa del Consejo para organizar las actividades del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, recibiendo aportaciones y asesoramiento del sistema de las Naciones Unidas, los grupos principales y demás interesados pertinentes, según proceda, y alienta que se celebren consultas amplias sobre la organización de la reunión del foro bajo los auspicios del Consejo en 2015;

11. *Toma nota* del resumen preparado por el Presidente de la Asamblea General en el sexagésimo octavo período de sesiones de los debates y las recomendaciones que surgieron de los cuatro diálogos estructurados de un día de duración sobre posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales y, a este respecto, solicita al Secretario General que prepare un prototipo del mecanismo de facilitación de la tecnología antes de fines de marzo de 2015, sobre la base de las cuatro opciones de posibles arreglos, como se indica en el resumen de los diálogos estructurados, para su examen durante las negociaciones intergubernamentales sobre la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, con el fin de establecer el mecanismo;

12. *Recuerda* el párrafo 5 de su resolución 67/203, en el que figura su decisión de designar con carácter provisional al Consejo Económico y Social como el órgano compuesto por representantes de los Estados Miembros que recibirá los informes de la junta y la secretaría según se prevé en el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles²³, así como su resolución 68/210 a este respecto, recuerda también los debates interactivos sobre el consumo y la producción sostenibles celebrados en la reunión del foro político de alto nivel que tuvo lugar en julio de 2014 bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, y solicita a la junta y a la secretaría del marco decenal que informe anualmente y de manera transparente, integral y oportuna al foro, cuando se reúna bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, sobre los progresos realizados en la aplicación de su labor, como se prevé en el marco decenal de programas, en particular sobre el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, y solicita que esa información y las decisiones y recomendaciones del foro a este respecto se incluyan en el informe del foro;

13. *Decide* que, teniendo presente la resolución 67/203, en lo que respecta a la presentación de candidaturas de dos miembros de cada grupo regional de las Naciones Unidas a la junta del marco decenal, se autorizará a los grupos regionales de las Naciones Unidas para que, con carácter excepcional, vuelvan a presentar la candidatura de uno de los dos representantes que ya tienen en la junta para otro mandato consecutivo, teniendo en cuenta la importancia de garantizar la continuidad de la labor de la junta, asegurando al mismo tiempo que ningún Estado Miembro pueda ser elegido para desempeñar más de dos mandatos consecutivos;

14. *Recuerda* su decisión de que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible debe fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas mediante el examen de la documentación; recuerda también los debates interactivos celebrados en el foro bajo los auspicios del Consejo Económico y Social en julio de 2014 sobre el alcance y la metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible, reconoce los esfuerzos que está realizando el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría para coordinar la elaboración de un proyecto de informe mundial sobre el desarrollo sostenible, y afirma que:

a) El informe debería tener un alcance geográfico mundial y tomar en consideración diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, y respetar las políticas y prioridades nacionales;

b) El contenido debería incluir los progresos en la erradicación de la pobreza, la promoción del desarrollo sostenible y el cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los medios de aplicación, integrando al mismo tiempo las tres dimensiones del desarrollo sostenible y teniendo en cuenta las tendencias pasadas y futuras, los resultados científicos en las ciencias naturales y sociales, indicando las esferas en que podrían adoptarse medidas normativas y recomendaciones, así como las experiencias adquiridas, las oportunidades y las dificultades en materia de aplicación;

c) El informe debería incorporar las evaluaciones existentes de las Naciones Unidas y análisis de las medidas encaminadas a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones;

²³ A/CONF.216/5, anexo.

y decide que el foro debe seguir examinando el alcance y la metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible en su próxima reunión, que se celebrará bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, sobre la base del prototipo elaborado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales;

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas²⁴, reitera el llamamiento efectuado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para que las tres dimensiones se sigan incorporando en el sistema de las Naciones Unidas, y exhorta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que ayuden a los países a incorporar las tres dimensiones en sus planes estratégicos y sus actividades operacionales y de otra índole, alienta a las distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que pongan en marcha nuevas iniciativas y estudien nuevos enfoques para integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible e informen sobre esos esfuerzos y los problemas surgidos al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en 2016; e invita al Secretario General a seguir informando a la Asamblea General, por intermedio del Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados, incluso para su examen por el foro;

16. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”.

²⁴ A/69/79-E/2014/66.